



Bases para el Concurso La Casa del Ahorro 2021-2022
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0431/2021

La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (en lo adelante la “Asociación Cibao”), tendrá una promoción del concurso denominado “La Casa del Ahorro 2021-2022”, a celebrarse desde el primero (1ro.) de octubre de 2021 hasta el diecisiete (17) de enero de 2022 y será promovido a través de medios televisivos, radiales, escritos, digitales, publicidad en exteriores y a través de sus sucursales u oficinas.

Participantes

1. Participan en la promoción todas las personas físicas que posean cuentas de ahorro activas en la Asociación Cibao (libretas de ahorros/tarjetas de débito/tarjetas de débito juvenil/libretas de Ahorro Infantil/libretas de Ahorro Planificado/Cuenta Escala personal).
2. No participan aquellos asociados (personas físicas) que reactiven, abran o incrementen el balance de sus cuentas participantes con los siguientes tipos de transacciones: depósito por pago de nóminas, depósito por desembolso de préstamo, depósito por pago de intereses de otros tipos de cuenta.
3. No participan las cuentas de ahorro personales de los miembros de la Junta de Directores y sus suplentes, consultores, empleados de la Asociación Cibao, los Notarios Públicos que certifican este concurso, cónyuges e hijos de estos; empleados retirados de la Asociación Cibao, así como empleados de la agencia publicitaria responsable de la comunicación de la promoción, ni las cuentas de los beneficiarios de la Tarjeta Solidaridad.
4. No participan personas jurídicas (entidades o sociedades).
5. No participan las cuentas de ahorro personales de los asociados que tengan préstamos o tarjetas de crédito con dos (2) o más cuotas en atraso.
6. No cumplir con alguno de los requerimientos de las presentes bases, le descalifica automáticamente de participar en el concurso.

Mecánica del Concurso

7. Por cada trescientos pesos dominicanos (RD\$300.00) de incremento que el asociado mantenga en las cuentas de ahorro activas, indicadas en el numeral 1 de estas bases, se generará un boleto electrónico.
8. Generarán el doble de boletos los depósitos realizados al momento de que se abran o reactiven cuentas de ahorro, durante la vigencia del concurso.

9. Cada asociado podrá participar con tantas cuentas de ahorro sea titular, las cuales serán consideradas independientes para el concurso, siempre y cuando cumplan con lo establecido en estas bases.

10. No generan boletos electrónicos, las cuentas inactivas o que presenten alguna restricción, con independencia del origen de esta.

Sorteos

a) Sorteos quincenales

11. Durante el período de la promoción se realizarán sorteos quincenales, a partir del trece (13) de octubre de 2021. Cada quince días se seleccionarán cuatro (4) ganadores de veinticinco mil pesos dominicanos (RD\$25,000.00) cada uno. El total de premios en efectivo, quincenalmente, será de cien mil pesos dominicanos (RD\$100,000.00) y el total de premios en efectivo durante el período total de la promoción, será de seiscientos mil pesos dominicanos (RD\$600,000.00). En cada sorteo resultarán dos (2) ganadores de la zona Norte y dos (2) ganadores de la zona Sur-Este.

b) Sorteos mensuales

12. En los sorteos de fechas veintisiete (27) de octubre de 2021, veinticuatro (24) de noviembre de 2021 y veintidós (22) de diciembre de 2021, se sorteará un vehículo marca Toyota, modelo Agya del año 2022, entre todas las cuentas de ahorro antes mencionadas que hayan cumplido con las especificaciones indicadas en estas bases. En total, se rifarán tres (3) carros durante el transcurso de esta promoción.

c) Sorteo final

13. Se realizará un sorteo final, en fecha veintiuno (21) de enero de 2022, de dos (2) apartamentos, uno para la zona Norte y uno para la zona Sur-Este, de acuerdo a la división de las zonas conforme a las políticas internas de la Asociación Cibao. Este sorteo final se realizará entre todas las cuentas de ahorro que hayan cumplido con las especificaciones indicadas en estas bases y que hayan incrementado su balance desde el primero (1ro.) de octubre de 2021 hasta el diecisiete (17) de enero de 2022.

Condiciones

14. La selección de los ganadores en los sorteos se realizará aleatoriamente a través de un sistema computarizado.

15. En el primer sorteo quincenal, el incremento del balance en la cuenta generará boletos a partir del día de inicio de la promoción hasta el día anterior de dicho sorteo. Para los siguientes sorteos de dinero en efectivo, el incremento del balance en la cuenta generará boletos a partir del balance reflejado desde el mismo día del sorteo anterior hasta el día antes del siguiente sorteo; en este sentido, quincenalmente se generarán nuevos boletos de participación, dejando sin efecto los boletos de participación generados en los sorteos anteriores.

16. En el primer sorteo mensual, el veintisiete (27) de octubre de 2021, el incremento del balance en la cuenta generará boletos a partir del día de inicio de la promoción hasta el día anterior de dicho sorteo. En los siguientes sorteos mensuales se generarán nuevos boletos de participación, a partir del balance reflejado desde el mismo día del sorteo mensual anterior hasta el día antes del siguiente sorteo; dejando sin efecto los boletos de participación generados en los sorteos anteriores.

17. En el sorteo final el incremento del balance en la cuenta genera boletos a partir del inicio de la promoción, es decir, desde el primero (1ro.) de octubre de 2021 hasta el diecisiete (17) de enero de 2022.

18. Los premios en efectivo serán acreditados directamente a las cuentas de ahorro que generen los boletos ganadores. Los ganadores de estos premios pagarán al Estado Dominicano el valor del impuesto correspondiente, establecido en el Código Tributario y las leyes que lo modifican y complementan. Dicho impuesto, será descontado del monto del premio antes de acreditarlo a la cuenta ganadora.

19. El ganador debe presentarse en cualquiera de las sucursales de la Asociación Cibao a reclamar su premio y firmar la autorización de uso de su nombre, identificación personal, imagen y voz en un período no mayor de diez (10) días calendario, contados a partir del momento en que la Asociación Cibao lo haya contactado.

20. Si el ganador de un premio en naturaleza (vehículo o apartamento) reside fuera de la República Dominicana al momento de resultar ganador, deberá remitir un poder de representación original con todas las formalidades legales de lugar, para su validez en nuestro país, a una persona que resida en la República Dominicana a fin de llevar a cabo el proceso de transferencia correspondiente, en un plazo no mayor de los diez (10) días calendario, contados a partir del momento en que la Asociación Cibao lo haya contactado.

21. En caso de que el ganador no se presente en las oficinas de la Asociación Cibao o remita el poder original antes indicado, dentro del plazo de los diez (10) días calendario indicados en los numerales 19 y 20 anterior, respectivamente, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.

22. Los premios son intransferibles y no podrán ser cambiados por otro bien o servicio.

23. Los asociados que presenten balances en atraso por cualquier concepto con la Asociación Cibao y resultaren ganadores, antes de recibir el premio deberán regularizar sus balances pendientes dentro de los próximos diez (10) días calendario; de lo contrario, la Asociación Cibao procederá a regularizar el balance pendiente con el premio y devolverá la diferencia al asociado, siempre que sea a favor de este, luego de haber saldado los impuestos correspondientes.

24. En caso de que sea realizado un depósito por medio de cheque a la cuenta de un asociado y este resultara ganador, solo se entregará el premio si dicho cheque no fuere rehusado por el banco librador.

25. La Asociación Cibao podrá ampliar o modificar las bases de este concurso, en lo que se refiere a las fechas de los sorteos, suspender o cancelar la promoción y cualquier otro aspecto relacionado con las mismas, procediendo a publicarlas, luego de haber obtenido la autorización de Proconsumidor.

26. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como: guerras, tormentas, toques de queda, motines, huelgas o paros, pandemias, desastres naturales, civiles o cualquier otro hecho externo causado por la naturaleza o el hombre, la Asociación Cibao no puede realizar alguno de los sorteos en la fecha indicada, lo llevará a cabo junto al próximo sorteo pautado que pueda celebrarse, siempre y cuando las condiciones lo permitan. Asimismo, si por alguno de estos motivos, el proceso de transferencia de los bienes en naturaleza a favor de los ganadores se ve afectado por decisiones gubernamentales o administrativas de terceros, la Asociación Cibao continuará dicho proceso, desde que sea posible retomar las gestiones correspondientes.

27. Los asociados participantes aceptan que, en caso de que el concesionario de los vehículos o la constructora de los apartamentos, respectivamente, no puedan entregar a tiempo los vehículos y los apartamentos o los certificados que avalan su titularidad, los ganadores deberán esperar a que los mismos les sean debidamente entregados a la Asociación Cibao y que, a su vez, la Asociación Cibao finalice el proceso de traspaso a favor de los ganadores. En ese sentido, la Asociación Cibao participa que estos procesos administrativos de traspaso pueden tardar aproximadamente noventa (90) días laborables, plazo sujeto a los tiempos y procesos internos de terceros involucrados en el proceso (ej. entidades gubernamentales). Los ganadores de los vehículos y los apartamentos aceptan que las matrículas correspondientes a dichos vehículos y los certificados de títulos de los apartamentos serán expedidos a su propio nombre.

28. Los ganadores de vehículos deberán adquirir al menos un seguro de ley y remitir el comprobante de este a la Asociación Cibao, antes de su entrega, en un plazo de diez (10) días calendario luego de ser requerido por la Asociación Cibao.

29. Por la naturaleza de las obligaciones que surgen por este concurso, en caso de que el ganador de un premio en especie (vehículo o apartamento) fallezca antes de iniciado el proceso de transferencia ante las entidades gubernamentales correspondientes, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.

30. En caso de que el ganador de un premio haya fallecido previo a la celebración del sorteo del cual resultare ganador, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.

31. Los asociados participantes deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, por lo que la Asociación Cibao no podrá hacerse responsable de otros pagos que no sea el del impuesto de transferencia. En el caso de presentarse esta eventualidad, si los ganadores no se ponen al día en un plazo de diez (10) días calendario, la Asociación Cibao podrá seleccionar un ganador alternativo que dispondrá del premio correspondiente, en la forma establecida en estas bases.

32. La garantía de los premios en naturaleza la otorgará el constructor de los apartamentos y el concesionario de los vehículos, respectivamente.

33. En caso de que un ganador no acepte un premio en efectivo o en naturaleza (apartamento o vehículo), la Asociación Cibao queda liberada de entregar dicho premio y podrá sortearlo nuevamente, en la forma indicada anteriormente en estas bases.

34. La Asociación Cibao contactará a los ganadores para solicitar su autorización a fin de publicar en diarios de circulación nacional, redes sociales, página web, sucursales y cualesquiera otros medios de comunicación masiva, sus nombres, sus fotografías y sus números de identificación personal, así como los premios ganados y cualesquiera otros aspectos relacionados con el concurso, sin que esto amerite alguna compensación o autorización adicional para los ganadores por el período de diez (10) años, contados a partir de la autorización otorgada por el ganador. Si los potenciales ganadores no aceptan presentar sus nombres, voces, fotografías y autorizaciones para publicidad u otro propósito en cualquier medio de comunicación antes citado, en el plazo establecido en los numerales 19 y 20 de estas bases, la Asociación Cibao tiene la facultad de seleccionar otros ganadores en la forma dispuesta para los sorteos, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

35. La promoción será regida por las leyes de la República Dominicana, incluyendo la Resolución No. 009-2011 sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos de la República Dominicana, emitida por la Dirección Ejecutiva de Proconsumidor en fecha veinte (20) de octubre del 2011. Para lo no previsto en las disposiciones de estas bases, la Asociación Cibao se remite a la legislación especial del sector y en su defecto, al derecho común.

36. Los sorteos se realizarán en diferentes sucursales u oficinas de la Asociación Cibao en la República Dominicana, en presencia de un Notario Público, quien certificará los números de los boletos ganadores sujetos a su posterior validación, conforme las presentes bases.

37. En cuanto al sorteo final este será realizado en presencia de un Notario Público en la oficina principal de la Asociación Cibao o en cualquier otra localidad que esta decida, para el cual podrá invitarse a los asociados y público en general, en caso de que las circunstancias así lo permitan.

38. Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

Tipo de Sorteo	Fecha Sorteo
1er. sorteo: Premios en efectivo	13/10/2021
2do. sorteo: Premios en efectivo y un vehículo	27/10/2021
3er. sorteo: Premios en efectivo	10/11/2021
4to. sorteo: Premios en efectivo y un vehículo	24/11/2021
5to. sorteo: Premios en efectivo	8/12/2021
6to. sorteo: Premios en efectivo y un vehículo	22/12/2021

7mo. Sorteo – Final: Dos apartamentos	20/01/2022
---------------------------------------	------------

39. Queda expresamente establecido que todos los participantes aceptan las condiciones de esta promoción con el solo hecho de su participación en los sorteos. En consecuencia, la no aceptación de cualquiera de los términos de estas bases por parte del asociado le inhabilitará de recibir cualquiera de los premios ofrecidos.

40. El interesado podrá obtener las bases de la promoción accediendo a www.acap.com.do, también en Facebook en el *fanpage* “ACAPdom” y en cualquiera de las sucursales de la Asociación Cibao.